

## C) COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### 1. ANTECEDENTES

La Cooperación Internacional Española está regulada, desde su aprobación en 1998, por la Ley 23/1988, de 7 julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, dicha Ley establece los principios, objetivos y prioridades de la cooperación española, así como las formas de planificación, coordinación y evaluación.

La política de cooperación española se establece a través de **Planes Directores y Planes Anuales**.

El **Plan Director** se formula cuatrienalmente y contiene las líneas generales y directrices básicas de la política española de la cooperación internacional para el desarrollo, señalando los objetivos y prioridades, así como los recursos presupuestarios indicativos que orientarán la actuación de la cooperación española durante su periodo de aplicación, incorporando los documentos de estrategia relativos a cada sector, zona geográfica y país que sean objeto preferente de la cooperación.

Por su parte, los **planes anuales**, desarrollan para cada año, los objetivos, prioridades y recursos establecidos en el Plan Director.

El **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación** es el responsable de la dirección de la política de cooperación y de la coordinación de los órganos de la Administración General del Estado que, en el ámbito de sus competencias, realicen actuaciones en esta materia. Elabora los planes anuales y directores que son aprobados por el Gobierno y remitidos al Congreso de los Diputados para su debate y dictamen.

Existen tres **órganos consultivos y de coordinación** en materia de cooperación:

- El **Consejo de Cooperación al Desarrollo**: es el órgano de consulta con los agentes sociales de cooperación.
- La **Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo**: es el órgano específico de colaboración y concertación de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en asuntos relacionados con la cooperación.
- La **Comisión Interministerial de Cooperación Internacional**: es el órgano de coordinación de la Administración General del Estado en materia de cooperación.

### 2. COOPERACIÓN EN 2004

Desde de la aprobación, del **Real Decreto 2217/2004**, sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación está representado, a través del Secretario General Técnico, en los tres órganos citados.

Así pues, durante el pasado año, el MAPA ha participado en la elaboración y aprobación del Plan Anual de Cooperación Internacional, PACI 2004, así como en el documento de seguimiento y evaluación del PACI 2003, como también en las reuniones periódicas de las Comisiones Interterritorial e Interministerial de Cooperación y en los grupos de trabajo específicos.

Por otra parte, se ha participado en la elaboración del Plan Director 2005-2008 que se ha aprobado en enero de 2005.

En relación con las actuaciones de cooperación internacional realizadas por el MAPA pueden destacarse las siguientes:

- Seminario Internacional realizado en el Centro Iberoamericano de Formación de La Antigua, Guatemala, sobre **“Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los productos agropecuarios: Normativas, sistemas y experiencias de España”**. Realizado en colaboración con